

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

19996 Orden de 15 de diciembre de 2009 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 22 de enero de 2007, sobre el Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Industrial del Agua (VIGIA).

La Orden de 22 de enero de 2007, sobre el Sistema de Vigilancia e información de la Gestión Industrial del Agua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 6/2006, de 21 de julio, de incremento de las medidas de ahorro y conservación del agua en la Región de Murcia, supuso una auténtica revolución en el control de los volúmenes ahorrados de agua, dentro del sector industrial, mediante la implantación de planes de ahorro.

Desde la entrada en vigor de dicha Orden se ha comprobado que es necesario que, dentro de la misma, se maticen conceptos, se introduzcan otros y se actualice la clasificación nacional de actividades económicas, dado que recientemente ha sido actualizado, quedando el Anexo I de la Orden, en consecuencia, desfasado.

En su virtud, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Disposición adicional primera de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre el incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 22 de enero de 2007, sobre el Sistema de Vigilancia e información de la Gestión Industrial del Agua.

La Orden de 22 de enero de 2007, sobre el Sistema de Vigilancia e información de la Gestión Industrial del Agua, queda modificada como sigue:

Uno. Se incluye el artículo 1.bis que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 1-bis.- Definiciones de los conceptos a declarar en el sistema VIGIA.

1. Volumen de producción:

Comprende el total del producto final resultante de la actividad industrial, el cálculo se podrá realizar sobre el producto neto o sobre el producto y el envase.

2. Agua consumida en el proceso WDC:

Es la suma de todos los recursos hídricos utilizados en el proceso de producción (agua de red de abastecimiento, agua subterránea o agua de cualquier otra procedencia).

Comprende el agua consumida en los siguientes procesos: transporte, lavado, refrigeración, limpieza, fabriles y auxiliares.

También se considera agua directamente consumida en el proceso, la empleada en el interior de los edificios industriales de la actividad, así como la utilizada en su exterior, como el riego de jardines de la empresa.

3. Agua perdida durante el proceso productivo WL:

Comprende todo el agua perdida en los siguientes procesos: transporte, lavado, refrigeración, limpieza, fabriles y auxiliares.

El agua perdida durante el proceso productivo WL es la diferencia entre el agua directamente consumida WDC menos el agua residual generada en el proceso de producción Ww menos el agua incorporada al producto WP más el agua almacenada en la empresa WA.

4. Agua residual generada en el proceso de producción WW:

Comprende toda el agua residual generada por la industria en todas sus actividades, destinada al vertido o reutilización fuera del proceso industrial de la empresa.

5. Agua incorporada al producto WP:

Comprende el volumen de agua que se añade a la materia prima y que termina formando parte del producto tras el proceso industrial.

6. Agua recirculada procedente de pérdidas del proceso W*L:

Comprende todos los volúmenes de agua que después de haber sido utilizados en un proceso industrial de la empresa, se vuelven a utilizar en otro proceso industrial diferenciado sin ningún tipo de tratamiento o depuración.

7. Agua residual reutilizada en el proceso de producción W*W:

Comprende todos los volúmenes de agua que después de haber sido utilizados en un proceso industrial de la empresa, se vuelven a utilizar en otro proceso industrial diferenciado después de haber sufrido un tratamiento previo o depuración.

8. Agua almacenada en la empresa WA:

Comprende todo el volumen de agua que permanece almacenado en la industria y que no sale de la misma como: agua incorporada al producto WP, agua residual generada en el proceso de producción WW o agua perdida durante el proceso productivo WL.

Uno. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 8.- Plazos de cumplimentación del sistema VIGIA.

1. Los plazos previstos para la cumplimentación del sistema VIGIA son para:

a) Las industrias que acceden por primera vez al sistema VIGIA:

1.º- Si se dan de alta en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el 30 de junio, deberán presentar la declaración correspondiente al primer semestre del año antes del día 1 de agosto.

2.º- Si se dan de alta en el periodo comprendido entre el día 1 de julio y el 31 de diciembre, deberán presentar la declaración correspondiente al primer semestre del año en un plazo de 30 días naturales tras la aceptación del acceso al sistema VIGIA, y la declaración correspondiente al segundo semestre del año antes del día 1 de febrero del año siguiente.

b) Para todas las actividades dadas de alta en el sistema VIGIA:

La declaración de los seis primeros meses del año deberá presentarse antes del día 1 de agosto del año en curso.

La declaración de los seis últimos meses del año deberá presentarse antes del día 1 de febrero del año siguiente.

Dos.- El artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 9.- Contenidos mínimos de los planes de ahorro.

1.- Los contenidos mínimos que el sistema VIGIA requerirá a las entidades industriales para su descarga en la aplicación informática son los que se exponen en el Anexo II de esta disposición.

2.- Las industrias que accedan a la aplicación informática por primera vez deberán declarar sus consumos por semestres y los objetivos anuales que se planteen para ese año. Las industrias que ya se encuentran dadas de alta, por semestres.

3.- El Ente Público del Agua podrá elaborar indicadores de hidro-eficiencia haciendo uso de la información recogida mediante los datos relacionados en el Anexo II.”

Tres.- Se adiciona una Disposición adicional con el siguiente contenido:

“Disposición adicional

Las futuras actualizaciones de los Códigos Nacionales de Actividades Económicas resultarán de aplicación al Anexo I de la presente Orden, sin necesidad de promover modificación alguna del texto.”

Cuatro.- El Anexo I queda redactado del siguiente modo:

Anexo I

ACTIVIDADES OBLIGADAS A LA PREPARACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PLANES DE AHORRO DE AGUA CÓDIGO CNAE

División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
			SECCIÓN C: INDUSTRIA MANUFACTURERA	
10			Industria de la alimentación	10
	10.1		Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	10.1
		10.11	Procesado y conservación de carne	10.11
		10.12	Procesado y conservación de volatería	10.12
		10.13	Elaboración de productos cárnicos y de volatería	10.13
	10.2		Procesado y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	10.2
		10.21	Procesado de pescados, crustáceos y moluscos	10.20
		10.22	Fabricación de conservas de pescado	10.20
	10.3		Procesado y conservación de frutas y hortalizas	10.3
		10.31	Procesado y conservación de patatas	10.31
		10.32	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas	10.32
		10.39	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	10.39
	10.4		Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales	10.4
		10.42	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares	10.42
		10.43	Fabricación de aceite de oliva	10.41
		10.44	Fabricación de otros aceites y grasas	10.41
	10.5		Fabricación de productos lácteos	10.5
		10.52	Elaboración de helados	10.52
		10.53	Fabricación de quesos	10.51
		10.54	Preparación de leche y otros productos lácteos	10.51
	10.6		Fabricación de productos de molinería, almidones y productos amiláceos	10.6



División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
		10.61	Fabricación de productos de molinería	10.61
		10.62	Fabricación de almidones y productos amiláceos	10.62
	10.7		Fabricación de productos de panadería y pastas alimenticias	10.7
		10.71	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería	10.71
		10.72	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración	10.72
		10.73	Fabricación de pastas alimenticias, cuscús y productos similares	10.73
	10.8		Fabricación de otros productos alimenticios	10.8
		10.81	Fabricación de azúcar	10.81
		10.82	Fabricación de cacao, chocolate y productos de confitería	10.82
		10.83	Elaboración de café, té e infusiones	10.83
		10.84	Elaboración de especias, salsas y condimentos	10.84
		10.85	Elaboración de platos y comidas preparados	10.85
		10.86	Elaboración de preparados alimenticios homogeneizados y alimentos dietéticos	10.86
		10.89	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.o.p.	10.89
	10.9		Fabricación de productos para la alimentación animal	10.9
		10.91	Fabricación de productos para la alimentación de animales de granja	10.91
		10.92	Fabricación de productos para la alimentación de animales de compañía	10.92
11			Fabricación de bebidas	11
	11.0		Fabricación de bebidas	11.0
		11.01	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	11.01
		11.02	Elaboración de vinos	11.02
		11.03	Elaboración de sidra y otras bebidas fermentadas a partir de frutas	11.03
		11.04	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación	11.04
		11.05	Fabricación de cerveza	11.05
		11.06	Fabricación de malta	11.06
		11.07	Fabricación de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11.07
15			Industria del cuero y del calzado	15
	15.1		Preparación, curtido y acabado del cuero; fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería; preparación y teñido de pieles	15.1
		15.11	Preparación, curtido y acabado del cuero; preparación y teñido de pieles	15.11
		15.12	Fabricación de artículos de marroquinería, viaje y de guarnicionería y talabartería	15.12
	15.2		Fabricación de calzado	15.2
		15.20	Fabricación de calzado	15.20
16			Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	16
	16.1		Aserrado y cepillado de la madera	16.1
		16.10	Aserrado y cepillado de la madera	16.10
	16.2		Fabricación de productos de madera, corcho, cestería y espartería	16.2
		16.21	Fabricación de chapas y tableros de madera	16.21
		16.22	Fabricación de suelos de madera ensamblados	16.22
		16.23	Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción	16.23
		16.24	Fabricación de envases y embalajes de madera	16.24
		16.29	Fabricación de otros productos de madera; artículos de corcho, cestería y espartería	16.29
17			Industria del papel	17
	17.1		Fabricación de pasta papelera, papel y cartón	17.1
		17.11	Fabricación de pasta papelera	17.11
		17.12	Fabricación de papel y cartón	17.12
	17.2		Fabricación de artículos de papel y de cartón	17.2
		17.21	Fabricación de papel y cartón ondulados; fabricación de envases y embalajes de papel y cartón	17.21
		17.22	Fabricación de artículos de papel y cartón para uso doméstico, sanitario e higiénico	17.22
		17.23	Fabricación de artículos de papelería	17.23



División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
		17.24	Fabricación de papeles pintados	17.24
		17.29	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	17.29
19			Coquerías y refino de petróleo	19
	19.1		Coquerías	19.1
		19.10	Coquerías	19.10
	19.2		Refino de petróleo	19.2
		19.20	Refino de petróleo	19.20
20			Industria química	20
	20.1		Fabricación de productos químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes, plásticos y caucho sintético en formas primarias	20.1
		20.11	Fabricación de gases industriales	20.11
		20.12	Fabricación de colorantes y pigmentos	20.12
		20.13	Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica	20.13
		20.14	Fabricación de otros productos básicos de química orgánica	20.14
		20.15	Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados	20.15
		20.16	Fabricación de plásticos en formas primarias	20.16
		20.17	Fabricación de caucho sintético en formas primarias 20.17	20.17
	20.2		Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	20.2
		20.20	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	20.20
	20.3		Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	20.3
		20.30	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares; tintas de imprenta y masillas	20.30
	20.4		Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento;	
			fabricación de perfumes y cosméticos	20.4
		20.41	Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento	20.41
		20.42	Fabricación de perfumes y cosméticos	20.42
	20.5		Fabricación de otros productos químicos	20.5
		20.51	Fabricación de explosivos	20.51
		20.52	Fabricación de colas	20.52
		20.53	Fabricación de aceites esenciales	20.53
		20.59	Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p.	20.59
	20.6		Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	20.6
		20.60	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas	20.60
21			Fabricación de productos farmacéuticos	21
	21.1		Fabricación de productos farmacéuticos de base	21.1
		21.10	Fabricación de productos farmacéuticos de base	21.10
	21.2		Fabricación de especialidades farmacéuticas	21.2
		21.20	Fabricación de especialidades farmacéuticas	21.20
22			Fabricación de productos de caucho y plásticos	22
	22.1		Fabricación de productos de caucho	22.1
		22.11	Fabricación de neumáticos y cámaras de caucho; reconstrucción y recauchutado de neumáticos	22.11
		22.19	Fabricación de otros productos de caucho	22.19
	22.2		Fabricación de productos de plástico	22.2
		22.21	Fabricación de placas, hojas, tubos y perfiles de plástico	22.21
		22.22	Fabricación de envases y embalajes de plástico	22.22
		22.23	Fabricación de productos de plástico para la construcción	22.23
		22.29	Fabricación de otros productos de plástico	22.29
23			Fabricación de otros productos minerales no metálicos	23
	23.1		Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23.1
		23.11	Fabricación de vidrio plano	23.11
		23.12	Manipulado y transformación de vidrio plano	23.12



División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
		23.13	Fabricación de vidrio hueco	23.13
		23.14	Fabricación de fibra de vidrio	23.14
		23.19	Fabricación y manipulado de otro vidrio, incluido el vidrio técnico	23.19
	23.2		Fabricación de productos cerámicos refractarios	23.2
		23.20	Fabricación de productos cerámicos refractarios	23.20
	23.3		Fabricación de productos cerámicos para la construcción	23.3
		23.31	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica	23.31
		23.32	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción	23.32
	23.4		Fabricación de otros productos cerámicos	23.4
		23.41	Fabricación de artículos cerámicos de uso doméstico y ornamental	23.41
		23.42	Fabricación de aparatos sanitarios cerámicos	23.42
		23.43	Fabricación de aisladores y piezas aislantes de material cerámico	23.43
		23.44	Fabricación de otros productos cerámicos de uso técnico	23.44
		23.49	Fabricación de otros productos cerámicos	23.49
	23.5		Fabricación de cemento, cal y yeso	23.5
		23.51	Fabricación de cemento	23.51
		23.52	Fabricación de cal y yeso	23.52
	23.6		Fabricación de elementos de hormigón, cemento y yeso	23.6
		23.61	Fabricación de elementos de hormigón para la construcción	23.61
		23.62	Fabricación de elementos de yeso para la construcción	23.62
		23.63	Fabricación de hormigón fresco	23.63
		23.64	Fabricación de mortero	23.64
		23.65	Fabricación de fibrocemento	23.65
		23.69	Fabricación de otros productos de hormigón, yeso y cemento	23.69
	23.7		Corte, tallado y acabado de la piedra	23.7
		23.70	Corte, tallado y acabado de la piedra	23.70
	23.9		Fabricación de productos abrasivos y productos minerales no metálicos n.c.o.p.	23.9
		23.91	Fabricación de productos abrasivos	23.91
		23.99	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.o.p.	23.99
24			Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	24
	24.1		Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	24.1
		24.10	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroaleaciones	24.10
	24.2		Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	24.2
		24.20	Fabricación de tubos, tuberías, perfiles huecos y sus accesorios, de acero	24.20
	24.3		Fabricación de otros productos de primera transformación del acero	24.3
		24.31	Estirado en frío	24.31
		24.32	Laminación en frío	24.32
		24.33	Producción de perfiles en frío por conformación con plegado	24.33
		24.34	Trefilado en frío	24.34
	24.4		Producción de metales preciosos y de otros metales no féreos	24.4
		24.41	Producción de metales preciosos	24.41
		24.42	Producción de aluminio	24.42
		24.43	Producción de plomo, zinc y estaño	24.43
		24.44	Producción de cobre	24.44
		24.45	Producción de otros metales no féreos	24.45
		24.46	Procesamiento de combustibles nucleares	24.46
	24.5		Fundición de metales	24.5
		24.51	Fundición de hierro	24.51
		24.52	Fundición de acero	24.52



División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
		24.53	Fundición de metales ligeros	24.53
		24.54	Fundición de otros metales no féreos	24.54
25			Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	25
	25.1		Fabricación de elementos metálicos para la construcción	25.1
		25.11	Fabricación de estructuras metálicas y sus componentes	25.11
		25.12	Fabricación de carpintería metálica	25.12
	25.2		Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	25.2
		25.21	Fabricación de radiadores y calderas para calefacción central	25.21
		25.29	Fabricación de otras cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal	25.29
	25.3		Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	25.3
		25.30	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central	25.30
	25.4		Fabricación de armas y municiones	25.4
		25.40	Fabricación de armas y municiones	25.40
	25.5		Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	25.5
		25.50	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos	25.50
	25.6		Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica por cuenta de terceros	25.6
		25.61	Tratamiento y revestimiento de metales	25.61
		25.62	Ingeniería mecánica por cuenta de terceros	25.62
	25.7		Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería, herramientas y ferretería	25.7
		25.71	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería	25.71
		25.72	Fabricación de cerraduras y herrajes	25.72
		25.73	Fabricación de herramientas	
	25.9		Fabricación de otros productos metálicos	25.9
		25.91	Fabricación de bidones y toneles de hierro o acero	25.91
		25.92	Fabricación de envases y embalajes metálicos ligeros	25.92
		25.93	Fabricación de productos de alambre, cadenas y muelles	25.93
		25.94	Fabricación de pernos y productos de tornillería	25.94
		25.99	Fabricación de otros productos metálicos n.c.o.p.	25.99
26			Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	26
	26.2		Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	26.2
		26.20	Fabricación de ordenadores y equipos periféricos	26.20
27			Fabricación de material y equipo eléctrico	27
	27.1		Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, y de aparatos de distribución y control eléctrico	27.1
		27.11	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	27.11
		27.12	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctrico	27.12
	27.2		Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	27.2
		27.20	Fabricación de pilas y acumuladores eléctricos	27.20
	27.3		Fabricación de cables y dispositivos de cableado	27.3
		27.31	Fabricación de cables de fibra óptica	27.31
		27.32	Fabricación de otros hilos y cables electrónicos y eléctricos	27.32
		27.33	Fabricación de dispositivos de cableado	27.33
	27.4		Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	27.4
		27.40	Fabricación de lámparas y aparatos eléctricos de iluminación	27.40
	27.5		Fabricación de aparatos domésticos	27.5
		27.51	Fabricación de electrodomésticos	27.51
		27.52	Fabricación de aparatos domésticos no eléctricos	27.52
	27.9		Fabricación de otro material y equipo eléctrico	27.9
		27.90	Fabricación de otro material y equipo eléctrico	27.90
28			Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	28

División	Grupo	Clase		NACE Rev.2
	28.1		Fabricación de maquinaria de uso general	28.1
		28.11	Fabricación de motores y turbinas, excepto los destinados a aeronaves, vehículos automóviles y ciclomotores	28.11
		28.12	Fabricación de equipos de transmisión hidráulica y neumática	28.12
		28.13	Fabricación de otras bombas y compresores	28.13
		28.14	Fabricación de otra grifería y válvulas	28.14
		28.15	Fabricación de cojinetes, engranajes y órganos mecánicos de transmisión	28.15
	28.2		Fabricación de otra maquinaria de uso general	28.2
		28.21	Fabricación de hornos y quemadores	28.21
		28.22	Fabricación de maquinaria de elevación y manipulación	28.22
		28.23	Fabricación de máquinas y equipos de oficina, excepto equipos informáticos	28.23
		28.24	Fabricación de herramientas eléctricas manuales	28.24
		28.25	Fabricación de maquinaria de ventilación y refrigeración no doméstica	28.25
		28.29	Fabricación de otra maquinaria de uso general n.c.o.p.	28.29
	28.3		Fabricación de maquinaria agraria y forestal	28.3
		28.30	Fabricación de maquinaria agraria y forestal	28.30
	28.4		Fabricación de maquinas herramienta para trabajar el metal y otras máquinas herramienta	28.4
		28.41	Fabricación de maquinas herramienta para trabajar el metal	28.41
		28.49	Fabricación de otras máquinas herramienta	28.49
	28.9		Fabricación de otra maquinaria para usos específicos	28.9
		28.91	Fabricación de maquinaria para la industria metalúrgica	28.91
		28.92	Fabricación de maquinaria para las industrias extractivas y de la construcción	28.92
		28.93	Fabricación de maquinaria para la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	28.93
		28.94	Fabricación de maquinaria para las industrias textil, de la confección y del cuero	28.94
		28.95	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y del cartón	28.95
		28.96	Fabricación de maquinaria para las industrias del plástico y del caucho	28.96
		28.99	Fabricación de otra maquinaria para usos específicos n.c.o.p.	28.99

Estructura:

Primer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código alfabético (secciones).

Segundo nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de dos cifras (divisiones).

Tercer nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de tres cifras (grupos).

Cuarto nivel consistente en rúbricas identificadas mediante un código numérico de cuatro cifras (clases).

Cinco.- El Anexo II queda redactado del siguiente modo:

Anexo II

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS PLANES DE AHORRO DE AGUA

FICHA DE EMPRESA:

- Razón social:
- C.I.F.:
- Nombre responsable legal de la industria:
- Domicilio social: calle, número, municipio, provincia.

- Ubicación de las instalaciones: calle, número, municipio, provincia.
- Teléfono industria:
- Fax industria:
- E-mail industria:
- Código CNAE de la industria: división, grupo, clase y denominación actividad por cada apartado

FICHA DE USUARIO AUTORIZADO – ACCESO PROFESIONAL:

- Nombre usuario:
- Apellidos usuario:
- N.I.F./N.I.E. usuario:
- Teléfono contacto usuario:
- E-mail contacto usuario:

Para empresas consultoras que representan legalmente a la industria.

- Nombre usuario:
- Apellidos usuario:
- N.I.F./N.I.E. usuario:
- Nombre empresa consultora presta sus servicios:
- C.I.F. empresa consultora:
- Domicilio social: calle, número, municipio, provincia.
- Ubicación de la empresa: calle, número, municipio, provincia.
- Teléfono empresa consultora:
- Fax empresa consultora:
- E-mail empresa consultora:
- Teléfono contacto usuario:
- E-mail contacto usuario:

FICHA DE USUARIO AUTORIZADO – PERSONA FÍSICA O JURÍDICA – CON FINES INVESTIGACIÓN, ESTUDIOS, ESTADÍSTICAS Y SIMILARES:

- Nombre usuario:
- Apellidos usuario:
- N.I.F./N.I.E. usuario:
- Domicilio: calle, número, municipio, provincia.
- Teléfono:
- Fax:
- E-mail:
- Empresa, organismo oficial al que se encuentra vinculado profesionalmente:
 - Domicilio social: calle, número, municipio, provincia.
 - Motivo por el que solicita el alta como usuario para realizar consultas en la aplicación:
- Periodo de validez del alta de usuario:

Para las actividades que se encuentran dadas de alta en el sistema VIGIA.

	DATOS PRIMER SEMESTRE	DATOS SEGUNDO SEMESTRE
Volumen de producción (Tm.)		
Agua directamente consumida en el proceso (Tm.)	WDC	
Agua perdida durante el proceso productivo (Tm.)	WL	
Agua residual generada en el proceso de producción (Tm.)	WW	
Agua incorporada al producto (Tm.)	WP	
Agua recirculada procedente de pérdidas del proceso (Tm.)	W*L	
Agua residual reutilizada en el proceso de producción (Tm.)	W*W	
Agua almacenada en la empresa (Tm.)	WA	

Para las actividades que acceden por primera vez al sistema VIGIA

	DATOS PRIMER SEMESTRE	DATOS SEGUNDO SEMESTRE
Volumen de producción (Tm.)		
Agua directamente consumida en el proceso (Tm.)	WDC	
Agua perdida durante el proceso productivo (Tm.)	WL	
Agua residual generada en el proceso de producción (Tm.)	WW	
Agua incorporada al producto (Tm.)	WP	
Agua recirculada procedente de pérdidas del proceso (Tm.)	W*L	
Agua residual reutilizada en el proceso de producción (Tm.)	W*W	
Agua almacenada en la empresa (Tm.)	WA	

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 15 de diciembre 2009.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.